



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

039

San Miguel de Tucumán,

14 OCT 2010

VISTO:

La necesidad de arbitrar los mecanismos que faciliten a los contribuyentes del Tributo de Emergencia Municipal, Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda, el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones tributarias, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente, el sistema financiero cuenta con herramientas que posibilitan la transferencia de fondos en forma ágil y segura.

Que el Organismo Fiscal debe adoptar todos los mecanismos que le permitan cumplir con las misiones y funciones asignadas.

Que en tal sentido resulta conveniente habilitar para los contribuyentes de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, el pago de sus obligaciones fiscales mediante el sistema de Transferencia Bancaria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12° de la Ordenanza 229/77 – Código Tributario Municipal.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese que los sujetos pasivos del Tributo de Emergencia Municipal, Tributo Económico Municipal, incluidos en la categoría de Grandes Contribuyentes y Tributo a la Publicidad y Propaganda, podrán abonar los mismos a través del sistema de Transferencia Bancaria.

Artículo 2°.- Los sujetos pasivos que opten por este sistema de pago deberán cumplimentar el siguiente procedimiento.

- a) Solicitar al Organismo Fiscal personalmente o vía e-mail, la correspondiente boleta de pago, con la antelación necesaria para la realización de la transferencia, teniendo en cuenta el vencimiento de la misma.
- b) Realizar la transferencia en el Banco del Tucumán S.A., cuenta N° 51451/0, C.B.U. 0600000/4-30-00000514510/1 por el monto indicado en la boleta de pago emitida por la Dirección de Ingresos Municipales, agregando en el campo “observaciones /comentarios” el número de obligación que figura en el margen superior derecho de la boleta de pago.

En todos los casos la cuenta de origen deberá corresponder al titular de la obligación.

ALBERTO PAZ
DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN





Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

039

San Miguel de Tucumán,

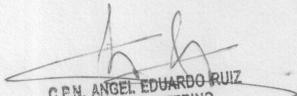
c) Comunicar al Organismo Fiscal, "vía e-mail" a la dirección de correo electrónico dimtransferenciabancaria@sanmigueldetucuman.gov.ar la transferencia realizada informando los siguientes datos.

- Cuenta de origen
- Cuenta de destino
- Fecha de transferencia.
- Apellido y nombre o razón social.
- N° de CUIT.
- Tributos, periodos e importes abonados y número de obligación.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN




C.P.N. ANGELO EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN